



Universidad de Jaén

Servicio de Información,
Registro y Administración
Electrónica

IT. [PC 02.11]-06 Instrucción sobre contratación menor/pedido que conlleve tratamiento de datos personales

1.- Tratamiento de datos personales en los contratos menores/pedidos:

Es evidente que, en el ámbito universitario, nos encontraremos con la necesidad de realizar contrataciones menores de prestación de servicios que, en ocasiones, incluyan el tratamiento de datos personales. Es necesario que terceros ajenos a nuestra Universidad traten datos personales por nuestra cuenta, y bajo nuestras instrucciones, ya sea por necesidades de los servicios o unidades, de gestión, de docencia, o relativas a la investigación para el cumplimiento de las finalidades que tiene atribuida nuestra Universidad. En estos supuestos, además de la normativa propia de la contratación, será necesario tener en cuenta la aplicación de la normativa sobre protección de datos personales en vigor, respetando y aplicando las garantías, principios y obligaciones establecidos en la misma.

Por tanto, si un contrato menor/pedido implica el tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad de la Universidad de Jaén por parte de la empresa contratista, se deberá respetar en su integridad el RGPD (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

La propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), indica en su **Disposición adicional vigésima quinta**. Protección de datos de carácter personal. (indicar que la Ley 15/99 está derogada) nos indica:

[---] 2. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento [...]

El tratamiento por el Encargado **se ha de regir por un contrato u otro acto jurídico** con arreglo al Derecho de la UE o de los Estados Miembros, que vincule al Encargado respecto del Responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Se trata de concretar si el Encargado del tratamiento ofrece las suficientes garantías, en particular en lo que respecta a conocimientos especializados, fiabilidad y recursos, de cara a la aplicación de medidas técnicas y organizativas que cumplan los requisitos del RGPD, incluida la seguridad del tratamiento, que garantice la protección de los derechos de las personas afectadas. (Art. 28 RGPD).

A su vez, en materia de medidas de seguridad, la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establece lo siguiente:

1. El Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deban implantarse en caso de tratamiento de datos personales para evitar su pérdida, alteración o acceso no autorizado,



Universidad de Jaén

Servicio de Información,
Registro y Administración
Electrónica

adaptando los criterios de determinación del riesgo en el tratamiento de los datos a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679.

2. Los responsables enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica deberán aplicar a los tratamientos de datos personales las medidas de seguridad que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad, así como impulsar un grado de implementación de medidas equivalentes en las empresas o fundaciones vinculadas a los mismos sujetas al Derecho privado.

En los casos en los que un tercero preste un servicio en régimen de concesión, encomienda de gestión o contrato, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

A la vista de lo anteriormente indicado, es necesario establecer un procedimiento para la identificación de los contratos menores cuyo servicio conlleve un tratamiento de datos personales, para que se proceda a la formalización del citado contrato de encargado de tratamiento entre la Universidad de Jaén y el contratista, así como la obtención por parte de ésta de la declaración responsable sobre ubicación de los servidores y del lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos.

Ambos documentos se pueden descargar para su cumplimentación y formalización en la web: [Encargos de tratamiento | Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica \(ujaen.es\)](http://Encargos de tratamiento | Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica (ujaen.es))

- [Modelo de contrato de encargado de tratamiento.](#)
- [Modelo de declaración responsable sobre protección de datos de carácter personal.](#)

2.- Procedimiento para la gestión de los contratos menores/pedidos que incluyan tratamiento de datos personales:

La persona encargada de gestionar el pedido/contrato menor deberá de analizar junto al responsable del centro de gasto en cuestión si éste conlleva el tratamiento de datos personales por parte de la empresa contratista. En el caso de que sea así, se deberá marcar expresamente este hecho en el check correspondiente habilitado en el informe de necesidad antes de su firma.

Igualmente, al generar el expediente de reserva de crédito en UXXI Económico (Documenta) se deberá seleccionar en el campo **“tipo de contratación”** el valor **“Servicio menor con cesión de datos personales”** (se muestra imagen)



Universidad de Jaén

Servicio de Información,
Registro y Administración
Electrónica

Número de Expediente:

Datos generales

Referencia interna: Expediente anterior:

Grupo de usuario: SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Descripción:

Observaciones:

Fecha de alta: 16/04/2021 Fecha de inicio: Del: Fecha:

NIF del Proveedor: Del:

Tipo de expediente:

Grupo expediente:

Tipo de pago

☒ Pago Directo ☐ Anticipo de Caja Fija ☐ Pago a Justificar ☐ Abierto

Acuerdo de ACF:

Tramitado por:

Órgano contratación: Tipo contratación:

Ud. administrativa solicitante:

Ud. administrativa conformante:

Unidades Gestoras

Oficina Contable:

Órgano Gestor:

Unidad Tramitadora:

Órgano Proponente:

BÚSQUEDA DE TIPOS DE CONTRATACIÓN

Introduzca parte del Código o Tipo de contratación que desea localizar y pulse INTRO.

CÓDIGO	TIPO DE CONTRATACIÓN
006	AM MATERIAL BIBLIOGRAFICO (SERVICIO DE BIBLIOTECA)
007	AM SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (SCI)
008	OTROS CONTRATOS CENTRALIZADOS
009	AM SERVICIOS SOPORTE MICROINFORMÁTICO (SCI)
010	SERVICIO MENOR CON CESIÓN DE DATOS PERSONALES
011	AM2
012	AM3

Aceptar Buscar Cancelar

BÚSQUEDA DE TIPOS DE CONTRATACIÓN

Introduzca parte del Código o Tipo de contratación que desea localizar y pulse INTRO.

CÓDIGO	TIPO DE CONTRATACIÓN
006	AM MATERIAL BIBLIOGRAFICO (SERVICIO DE BIBLIOTECA)
007	AM SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO (SCI)
008	OTROS CONTRATOS CENTRALIZADOS
009	AM SERVICIOS SOPORTE MICROINFORMÁTICO (SCI)
010	SERVICIO MENOR CON CESIÓN DE DATOS PERSONALES
011	AM2
012	AM3

Aceptar Buscar Cancelar

Una vez hecha la reserva de crédito correspondiente en UXXI Económico (Documenta), se deberá preceder a la cumplimentación y tramitación del contrato de encargado de tratamiento de datos personales entre la empresa y la Universidad de Jaén, así como solicitar la declaración responsable de la empresa sobre ubicación de los servidores, del lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos y requerirle garantías suficientes de cumplimiento con la normativa de protección de datos personales. Ambos documentos se deberán enviar a la empresa **antes o al mismo tiempo que se le envía el pedido**, informándoles sobre la necesidad y obligatoriedad de su tramitación para que el contrato menor/pedido sea válido, **no pudiéndose emitir la factura correspondiente hasta que no se hayan formalizado**.

Una vez formalizados ambos documentos, el gestor del pedido/contrato menor anejará estos documentos junto al informe de necesidad al justificante de gasto correspondiente en UXXI



Universidad de Jaén

Servicio de Información,
Registro y Administración
Electrónica

Económico (se adjunta pantallazo). **Hasta tanto no se incluya esta documentación, no se podrá conformar dicho justificante de gasto.**

Selecc.	Nombre	Descripción	Usuario	Tipo Documento
☐	02-01-2...	Factura proveniente del Punto General de E...	SBIB2	

3.- Definiciones:

Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona; (art. 4 RGPD).

Tratamiento: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción; (art. 4 RGPD).

Responsable del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento,



Universidad de Jaén

Servicio de Información,
Registro y Administración
Electrónica

el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros; (art. 4 RGPD).

En nuestro caso el responsable sería la Universidad de Jaén como persona jurídica.

Encargado del tratamiento: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento; (art. 4 RGPD).

Sería la empresa contratista, que realizará bajo nuestras instrucciones el tratamiento de los datos personales en cuestión.

4.- Ayuda y consultas:

Cualquier duda o consulta relativa a la protección de datos de carácter personal o sobre la gestión y tramitación del contrato de encargado de tratamiento se podrá plantear al Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica a través del canal específico habilitado para ello, accesible en el enlace: <https://cau.ujaen.es/otrs/customer.pl>

5.- Histórico de cambios:

Edición	Fecha	Modificaciones
00	21-04-2021	Edición 00 de la IT. [PC 02.11]-06